



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.014.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veintinueve de Septiembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

**Concejal que no asiste:**

D. Jesús Perucho Olivares.

**Secretaria Accidental e Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 22 de Septiembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** ADIF, comunica que el Paso a Nivel del km 153/596 de la Línea Férrea Madrid-Alicante, de cuyo camino (Cº de Peñarubia) es titular este Ayuntamiento, no tiene forma completa y reglamentaria la señalización de proximidad que determina el Reglamento General de circulación y la Orden de 2 de Agosto de 2001 (BOE-190 de 09-08-01), en el Capítulo II. (Una de las aspas dobles está partida), rogando se adopten las medidas oportunas para corregir esas anomalías a la mayor brevedad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Ingeniero Técnico Municipal, a los efectos oportunos.

**2.-** La Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, remite Addenda al convenio de

Colaboración de Ayuda a Domicilio para sellar y firmar por esta Alcaldía, y sean devueltos a esa Consejería para su posterior tramitación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda su tramitación.

**3.-** La Diputación de Ciudad Real, comunica Decreto dictado, relativo a la realización de una Jornada Técnica para Universidades Populares, a celebrar el día 16 de octubre de 2014, remitiendo la solicitud de inscripción.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

**4.-** La Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica que estando próxima la expiración del mandato del Comité de Disciplina Deportiva de Castilla-La Mancha, procede el nombramiento de los miembros del citado órgano, y solicita les enviemos los datos de las personas propuestas, junto con el Currículum Vitae, a la mayor brevedad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a D<sup>a</sup>. ....., Concejal Delegada de Deportes, a los efectos oportunos.

**5.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

•

En el D.O.C.M. nº 185, de fecha 25 de septiembre de 2014, Orden de 09/09/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 28/10/2010, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el B.O.P. nº 188, de fecha 23 de septiembre de 2014, Anuncio de la Diputación Provincial, Servicios Sociales e Igualdad de Género, de ampliación de plazo de la IX Edición del "Premio de Solidaridad" de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Año 2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

• En el B.O.P. nº 190, de fecha 25 de septiembre de 2014, Edicto de este Ayuntamiento, de D<sup>a</sup>. María Natividad Medina Arribas, solicitando de este Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para "Centro de Infancia", sito en calle República de Chile, número 10 de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Recurso de reposición de D. ....-** Se da cuenta de recurso de reposición presentado por D. ...., contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en fecha 26 de agosto del año en curso, desestimando su solicitud de pintar de amarillo la parte del acerado situada frente a la salida de la cochera de su propiedad, en la calle San José, nº 11 de esta localidad; alegando la falta de civismo de los propietarios de las viviendas nº 14 y 16 de dicha calle, que aparcan en las fincas de enfrente o en la línea amarilla.

La Junta de Gobierno Local, acuerda desestimar el recurso de reposición presentado, en base al Informe emitido al efecto por la Policía Local, en el que se hace constar que, habiéndose personado por segunda vez en el lugar, han observado que no hay nada que haya cambiado la situación, ratificándose en su escrito de fecha 18 de agosto del presente; haciendo constar que han hablado con los vecinos de las viviendas nº 14 y 16, informándoles que serán sancionados si efectúan algún estacionamiento no



permitido, informando igualmente al solicitante que, si en cualquier ocasión y a cualquier hora hay algún vehículo mal estacionado que le impida entrar o salir de su cochera, tiene la opción de llamar a esta Policía Local, la cual actuará en consecuencia.

**2.- Solicitud de documentación del Archivo Histórico.-** D. ...., actuando en nombre propio, expone que está llevando a cabo una investigación y la documentación que necesita se encuentra en el Archivo Histórico de esta localidad, interesando, que le proporcionemos escaneada la información que necesita.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar al interesado la consulta solicitada, si bien, en el propio Archivo Histórico Municipal, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

**3.- Instancia en materia de salubridad.-** Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., actuando en representación de usuarios del nuevo parque canino, quien expone que en el nuevo parque canino sito en la calle Colombia s/n, y frecuentado por multitud de vecinos criptanenses y sus mascotas, no se efectúa ningún servicio de mantenimiento, limpieza e higiene de dichas instalaciones y solicita que se haga una desinfección periódica del lugar, así como que se tomen otras medidas para la limpieza y diversión de los animales.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al Servicio de Limpieza Municipal, interesando Informe sobre las actuaciones que actualmente se están llevando a cabo en el referido Parque.

**4.- Instancia solicitando un espacio municipal.-** Se da cuenta de instancia presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación del AMPA "Alonso Quijano", exponiendo que tienen previsto desarrollar un cursillo de yoga destinado a los padres del alumnado del Centro, desde el 15/10/14 hasta el 15/05/15, y solicita un espacio municipal para su desarrollo, a ser posible el Centro Social ó el Centro de la Mujer.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar a la interesada la imposibilidad de atender a lo solicitado, al no estar disponible dichas instalaciones en las fechas solicitadas.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Santa Mónica, nº 3 de esta localidad, por un importe de 100,00 Euros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**2.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en representación de COCEMFE-ASMICRIP, que presentó en su día como fianza definitiva 3% valor concesión del arrendamiento para la ocupación privativa de 1645,70 m<sup>2</sup>, en las obras en Avenida de España, nº de

esta localidad, por un importe de 3.949,68 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Alcaldía-Presidencia, D. ...., por viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
25-09-2014	Viaje a Madrid para reunión Asociación Cervantina.	57,00 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 57,00 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**4.- Propuesta de gastos de locomoción.-** Se da cuenta de propuesta de gastos de locomoción presentada por la Primer Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup>. ...., por el viaje realizado según se especifica a continuación:

FECHA	MOTIVO DEL VIAJE	IMPORTE
19-09-2014	Viaje a Madrid para asistir a reunión en la Entidad "SEPES" temas relacionados con las parcelas del Polígono Industrial.	15,75 €

La Junta de Gobierno Local acuerda autorizar, disponer y reconocer el gasto correspondiente a 15,75 €, con destino al pago de los gastos de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Hacienda, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**5.- Aprobación cuenta justificativa, subvención nominativa 2014.** Por la Intervención de Fondos se presenta cuenta justificativa, subvención nominativa 2014, de la C.D.B. Baloncesto Criptana de esta localidad, con el siguiente detalle:

<b>ASUNTO:</b>	CUENTA JUSTIFICATIVA, SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2014	
<b>BENEFICIARIO:</b>	C.D.B. BALONCESTO CRIPTANA	
<b>NIF:</b>	G13549829	
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	34100-48704	
<b>ACUERDO:</b>	JGL 10/03/2014	
<b>CUANTÍA:</b>	14.310,00 €	
<b>PAGADO INICIALMENTE:</b>	7.155,00 €	50,00%
<b>PENDIENTE DE PAGO:</b>	7.155,00 €	50,00%

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia para proceder a hacer efectivo el pago del 100%, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**6.- Solicitud subvención a la Diputación de Ciudad Real.-** Se da cuenta de la solicitud de subvención elaborada por los Servicios Sociales de esta localidad, para



acogernos a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes. Año 2014, para el "Proyecto de Apoyo Psicológico a la Unidad Convivencial 2014/2015", por un importe total de 8.279,60 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

**1º)** Concurrir a la Convocatoria de Programas de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes. Año 2014, para el "Proyecto de Apoyo Psicológico a la Unidad Convivencial 2014/2015" elaborado por los Servicios Sociales, por un importe total de 8.279,60 €.

**2º)** Solicitar de la Diputación de Ciudad Real, la concesión de una subvención para llevar a cabo el referido proyecto, conforme al presupuesto detallado y desglosado por conceptos.

**3º)** Asumir el compromiso de aportar la cantidad de 2.236,60 Euros, para el referido proyecto.

**4º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Ciudad Real e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**7.- Relación de Facturas.-** La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 27 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 74.428,83 Euros.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

##### **V.1.1.- Aprobación Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real).-**

Visto el Proyecto de Rehabilitación del Molino de Viento "Sardinero" en Campo de Criptana (Ciudad Real), elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, en febrero de 2014, y con un presupuesto total de 65.438,30 Euros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y Medio Ambiente, de 29 de julio de 2014

Considerando lo dispuesto en el artículo 121, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de referencia, dando traslado del presente acuerdo al Negociado de Contratación, interesando la incoación del expediente correspondiente de cara a la ejecución de las obras.

**V.1.2.- Expte. Obras Nº 122/2014.-** Vistos los Informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 12 de Septiembre de 2014, y por el Técnico Urbanista, en fecha 29 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 15 de Septiembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **D. ....**, para las obras de construcción de edificio de 2 Viviendas, local y garaje sobre el solar resultante de la superficie agrupada de las fincas registrales núm. 8.050 y 29.194, situadas en la calle Angel Briega, nº 10-12 de esta localidad, con una superficie total según proyecto de 276.70 m2, proyecto de ejecución con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Superficies Construidas	Vivienda A	Vivienda B	Zonas Comunes	Garaje	Almacén	TOTAL
Planta Baja			19,19 m2	98,05 m2	101,95 m2	219,19 m2
1ª Planta	99,61 m2	102,58 m2	3,21 m2			205,40 m2
TOTAL.....	99,61 m2	102,58 m2	22,40 m2	98,05 m2	101,95 m2	424,59 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Agosto de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 143.118,02 €uros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) Otros:
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - El interesado deberá colocar un cartel que contenga la información de la licencia concedida según modelo, a su disposición en el Centro Ocupacional del municipio.
  - El interesado deberá presentar la documentación que acredite que los residuos procedentes de la construcción se han gestionado conforme al RD 105/2008 de 1 de febrero.

**Licencia urbanística que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, produciendo efectos únicamente entre el municipio y quien figura en el expediente como peticionario de la licencia, sin que queden alteradas las situaciones jurídicas-privadas entre este y las demás personas, conforme al art. 29.1 letra f) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la



Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar al Sr. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública; que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankià de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.3.- Expte. Obras Nº 55/2014.-** Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de Agosto de 2014, los Informes favorables emitidos por el Técnico Urbanista en fecha 24 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 29 de Julio de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística a **D. ....**, en nombre y representación de **EXPLOTACIONES GONZÁLEZ GARCÍA, S.L.**, para las obras de construcción de una nave y legalización de otra nave, ambas para albergue de maquinaria y aperos, en el Polígono nº 84, parcela número 28 del término municipal de Campo de Criptana, parcela de superficie de 169.510 m<sup>2</sup>, y referencia catastral 13028A084000280000WJ, y que forma parte de la finca registral nº 46.414 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan con una superficie de 202.952 m<sup>2</sup>. Licencia que se concede según proyecto técnico con el siguiente,

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

EDIFICACIÓN	PARCELA	USO	SUPERFICIE
Nave existente.	28	Almacén-Agrícola	89,00 m <sup>2</sup> .
Nave proyectada.	28	Almacén-Agrícola	711,04 m <sup>2</sup> .
TOTAL .....			800,04 m <sup>2</sup> .

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de construcción de una nave para albergue de maquinaria y aperos y expediente de legalización de una nave existente de albergue de maquinaria y aperos, ambos suscritos por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., debidamente visado el primero de ellos por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de Abril de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 64.578,48 Euros,; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La construcción de la cubierta de la nave se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe) ó en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- Conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del art. 19 del Reglamento de Suelo Rústico, una superficie de 15.000 m<sup>2</sup> de la finca, quedará vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones.

- c) El interesado deberá presentar la documentación que acredite que los residuos procedentes de la construcción se han gestionado conforme al RD 105/2008 de 1 de febrero.
- d) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

**Licencia urbanística que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, produciendo efectos únicamente entre el municipio y quien figura en el expediente como peticionario de la licencia, sin que queden alteradas las situaciones jurídicas-privadas entre este y las demás personas, conforme al art. 29.1 letra f) del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha.**

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3º) Finalmente, comunicar a Explotaciones González García, S.L., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

## **V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-**

### **V.2.2.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 92014.-**

Visto el expediente de 1ª Ocupación nº 9/2014, en el que obran los Informes del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de Septiembre de 2014 y del Técnico Urbanista de fecha 26 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 26 de Septiembre de 2014.

Resultando, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión celebrada el 13 de enero de 2014, se concedió licencia de obras a la Asociación COCEMFE-ASMICRIP, para construcción de un Centro para Discapacitados Físicos en la Avda. Comunidad de Galicia c/v a Avda. de España c/v a Avda. Comunidad Valenciana de esta localidad, conforme al proyecto de ejecución presentado y suscrito por ARQUINUR, ARQUITECTURA MANCHEGA, SLP, debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente, en fecha 11 de Marzo de 2013; licencia de obras modificada por acuerdo de este mismo órgano, en sesión de fecha 22 de septiembre del año en curso.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 22 de Septiembre de 2014, por el Técnico Urbanista, de fecha 26 de Septiembre de 2014, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo



de fecha 26 de Septiembre de 2014.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Considerando por otro lado lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios (BOP nº 16, de 7 de febrero de 2011).

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** En relación con el expediente de obra nº 248/2013, conceder la Licencia de Primera Ocupación solicitada por la **Asociación COCEMFE-ASMICRIP** para el **Centro para Discapacitados Físicos** en la Avda. Comunidad de Galicia c/v a Avda. de España c/v a Avda. Comunidad Valenciana de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 13 de enero de 2014, modificado posteriormente en fecha 22 de septiembre de 2014, advirtiendo a la interesada:

- a) Que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día;
- b) Que la presente licencia es independiente de la resolución del expediente de licencia de actividad que habrá de tramitarse, condicionando la puesta en marcha y funcionamiento a la comprobación de la debida implantación de las medidas correctoras que pudieran determinarse por los técnicos correspondientes, en función de la calificación de la actividad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación COCEMFE-ASMICRIP, Departamento de Rentas y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incoar el expediente de la licencia de actividad que corresponda.

#### **VI.- OTROS ASUNTOS.**

**1.- Comunicación de permiso de un funcionario.-** D. ...., Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, comunica que el día 3 de octubre de 2014, se lo tomará como "permiso por asuntos propios", permaneciendo fuera de la localidad, desde la tarde del jueves 2 de octubre, hasta el domingo por la noche.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.- Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz" Curso 2014/2015.-** Se da cuenta del Calendario lectivo y normas del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz, para el Curso 2014/2015, elaborado por el Centro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y muestra su conformidad al mismo.

**3.- Actualización contratos CEI "Los Quijotes" y antiguo Mercado para suministros energéticos y servicios.-** Se da cuenta de contratos firmados con Gas Natural Fenosa, para suministros energéticos y servicios de los edificios de este Ayuntamiento CEI "Los Quijotes" y el antiguo Mercado.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: María Torres Adán.